



RESOLUCION No. 1.120.40-54-0001-2022000267
04 de enero de 2022

Por medio de la cual se realiza una corrección a la Resolución N° 1.120.40-54-00125-1115638 del 23 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2022 y se definen algunas fechas para el cumplimiento de obligaciones formales"

LA GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No. 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, el Decreto 1-3-1881 del 30 de diciembre de 2020 y la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 "Por la cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca", y

CONSIDERANDO

1. Que por error involuntario en el artículo décimo cuarto del acápite del resuelve de la Resolución N° 1.120.40-54-00125-1115638 del 23 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2022 y se definen algunas fechas para el cumplimiento de obligaciones formales" se consignó en el Registro Nacional de Conductores (RNC) ítem 3.4 Recategorización de Licencia de Conducción de mayor a menor la suma de \$7.800 como tarifa 2022 para autos, cuando la información correcta debe ser \$78.000.
2. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO 1°. Corregir el ítem 3.4 del artículo décimo cuarto del acápite del resuelve de la Resolución N° 1.120.40-54-00125-1115638 del 23 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2022 y se definen algunas fechas para el cumplimiento de obligaciones formales" el cual quedará así:

Ítem	Registro	ítem	Servicio	TARIFAS 2022	
				AUTOS	MOTOCICLETAS
3	REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES (RNC)	3.1	Expedición de Licencia de conducción por primera vez	\$79.400	\$79.400
		3.2	Duplicado de licencias de conducción	\$78.000	\$78.000
		3.3	Expedición de licencia por cambio de documento de identidad	\$81.800	\$81.800
		3.4	Recategorización de Licencia de Conducción de mayor a menor	\$78.000	\$64.200



RESOLUCION No. 1.120.40-54-0001-2022000267
04 de enero de 2022

	3.5	Recategorización de Licencia de conducción de Menor a Mayor	\$79.100	\$81.300
	3.6	Refrendación de Licencia de Conducción (Renovar Pase)	\$78.000	\$79.800

ARTICULO 2°. Las demás partes de la Resolución N° 1.120.40-54-00125-1115638 del 23 de diciembre de 2021 *“Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2022 y se definen algunas fechas para el cumplimiento de obligaciones formales”* continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ZORAIDA BRAVO PINEDA
Gerente UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Elaboró: Kathleen Lizeth Villa Ospina – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Rodríguez Rengifo – Subgerente Gestión de Fiscalización